

**RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS (CURSO 2023/2024), EN CUANTO A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Mediante Resolución de 17 de julio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se convocó la *Acción 2: Proyectos destinados al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias*, correspondiente al curso 2023/2024.

Una vez aprobada la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y con la finalidad de evitar cualquier conflicto de intereses que pudiera producirse en la actuación de la Comisión de Seguimiento de la referida convocatoria, este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias (BOJA de 11 de octubre),

**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Modificar el apartado primero de la base 10 de la Resolución de 17 de julio de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la convocatoria de la *Acción 2: Proyectos destinados al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias*, integrada en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la citada universidad, curso 2023/2024, que pasa a tener la siguiente redacción:

**10. Comisión de Seguimiento.**

10.1. Se establece una Comisión de Seguimiento de la presente convocatoria, con la siguiente composición:


Presidencia:

- La persona que ocupe el vicerrectorado con competencias en innovación docente.

Vocalías:


- La persona que ocupe el Vicerrectorado de Transformación Digital.
- La persona que ocupe el Vicerrectorado de Grado y Postgrado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	315JQoDjBT1tI3BX4KL2hA==	<b>Fecha</b>	01/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Sanchez Medina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/315JQoDjBT1tI3BX4KL2hA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/315JQoDjBT1tI3BX4KL2hA==</a>	<b>Página</b>	1/2



Código Seguro de Verificación: nZ0wKnuYSaqq3F87VuxwKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	04/12/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	nZ0wKnuYSaqq3F87VuxwKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2



- La persona que ocupe la Dirección General de Postgrado.
- La persona que ocupe la Delegación del Rector para la Igualdad de Género.

Secretaría:

- Una persona funcionaria del Área de Formación e Innovación, que actuará con voz pero sin voto.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA**

(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

**José Antonio Sánchez Medina**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	315JQoDjBT1tI3BX4KL2hA==	<b>Fecha</b>	01/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Sanchez Medina		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/315JQoDjBT1tI3BX4KL2hA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/315JQoDjBT1tI3BX4KL2hA==</a>	<b>Página</b>	2/2



Código Seguro de Verificación: nZ0wKnuYSaqq3F87VuxwKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	04/12/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	nZ0wKnuYSaqq3F87VuxwKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2

